



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901620230103800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Roberto Jose Barrios Guette	07/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Roberto Jose Barrios Guette, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



A La Suma De  
4.500.000,00 (Art. 599,  
Inciso 3 Ibídem).2. Decretar  
El Embargo Y Retención  
De Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual  
Vigente Yo Honorarios, Y  
Demás Emolumentos, Que  
Devengue El Demandado  
(A) Roberto Jose Barrios  
Guette, Como Empleado  
De La Secretaria De  
Educación Distrital De  
Santa Marta, Para Tal  
Efecto, Líbrese Oficio Al  
Pagador De La Entidad  
Antes Nombrada,  
Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,  
Indicándole Que La Medida  
Cautelar Se Limita En La

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Suma De 4.500.000.Oo.  
(Art. 599, Inciso 3  
Ibidem).3. Decretar El  
Embargo Y Retención De  
Una Quinta Parte De Lo  
Que Exceda Del Salario  
Mínimo Legal Mensual  
Vigente Yo Honorarios, Y  
Demás Emolumentos, Que  
Devengue El Demandado  
(A) Roberto Jose Barrios  
Guette, Como Pensionado  
Fiduprevisora- Fomag.,  
Para Tal Efecto Líbrese  
Oficio Al Pagador De La  
Entidad Antes Nombrada,  
Poniéndole En  
Conocimiento Lo Resuelto  
En Esta Providencia,  
Indicándole Que La Medida  
Cautelar Se Limita En La  
Suma De 4.500.000.Oo.  
(Art. 599, Inciso 3

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024

				Ibidem).4. Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Roberto Jose Barrios Guette, Como Pensionado Consorcio - Fopep, Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 4.500.000.Oo. (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).	
08001418901620230103800	Ejecutivo Singular	Cooperativa Coomultiservidm	Roberto Jose Barrios Guette	07/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Coomultiservi Dm Contra Roberto Jose Barrios Guette, Así: Por La Suma De 3.000.000,00 Por Concepto De Capital Contenido En La Letra De Cambio Base De La Presente Acción, Junto Con Sus Intereses Corrientes Y Moratorios Respecto Del Capital, Liquidados A La Tasa Máxima Legal Certificada Por La Superintendencia Financiera Desde Que Éstos Se Hicieron Exigibles Y Hasta Que Se Efectúe El Pago Total De La Obligación.2. Notifíquese Este Proveído A La Parte

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término  
De Cinco (5) Días Para  
Pagar Y Cinco (5) Días  
Más Para Excepcionar, Al  
Tenor Del Art. 431 Y 442  
Ibidem.3. Sobre Costas Se  
Resolverá En Su  
Oportunidad En Los  
Términos Establecidos En  
El Artículo 365 Del C. G.  
P.4. Se Reconoce Al  
Abogado Jesús David  
Jaramillo Peñaloza, Como  
Apoderado Judicial De La  
Parte Demandante, En Los  
Términos Del Poder

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



					Conferido.
08001418901620200048400	Ejecutivo Singular	Cooperativa Progressa	Otros Demandados, Maria Fernandez Zarate	07/02/2024	Auto Niega - 1. No Acceder A La Solicitud De Terminación Allegada Por La Parte Demandante, Por Los Motivos Expuestos En Este Proveído. 2. Del Memorial De Fecha 5 De Diciembre De 2023, Por La Parte Demandante, Estese A Lo Dispuesto En Auto De Fecha 5 De Junio De 2023, Numeral Cuarto.
08001418901620220060000	Ejecutivo Singular	Financiera Juriscoop S.A Compania De Financiamiento	Leonor Raquel Anibal Viñas	07/02/2024	Auto Niega - 1. No Acceder A La Solicitud De Terminación Del Proceso Solicitada Por La Apoderada Judicial Del Demandante, Conforme A Las Razones Expuestas.
08001418901620230043700	Ejecutivo Singular	Inversiones De Leon Y Zuñiga S.A.S	Liceth Maria Romero Cotes	07/02/2024	Auto Decide Liquidación De Costas - Primero: Revisada

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Que La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaria Se Ajusta A Derecho, Se Imparte Su Aprobación Para Todos Los Efectos Procesales A Que Tenga Lugar, De Conformidad Con El Numeral 5 Del Artículo 366 Del C.G.P.Segundo: Ejecutoriado El Proveído, Por Secretaría Dese Cumplimiento A Lo Ordenado En El Numeral 4 De La Parte Resolutiva De La Providencia De 22 De Enero De 2023.Tercero: Realícese La Comunicación De La Redistribución Del Expediente De La Referencia, Al Pagador De La Medida; Si Hubiere

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



					Títulos De Depósito Judicial, Procédase A La Correspondiente Conversión.
08001418901620220107400	Ejecutivo Singular	Javier Antonio Ahumada Medina	Alvaro Andres Serrano García	07/02/2024	Auto Que Pone Fin A La Instancia - 1. Dar Por Terminado El Presente Proceso Ejecutivo Por Pago Total De La Obligación, De Conformidad A Lo Expuesto En La Parte Motiva.2. Ordenar La Cancelación Y Levantamiento De Las Medidas Cautelares Decretadas En Este Proceso, Y De Encontrarse Embargado El Remanente Poner A Disposición Del Despacho Correspondiente. Oficiese De Conformidad.3. Por

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



				Secretaría, Hágase Entrega De Los Títulos Judiciales Por Cuenta Del Presente Proceso, A Quienes Se Les Hubiere Descontado. Si Hubiera Lugar A Ello.4. Por Secretaría Y A Costa De La Parte Interesada Practíquese El Desglose Del Documento Base De La Acción, Con La Constancia De Terminación Del Proceso Por Pago Total Y Entréguese A La Parte Demandada.5. Sin Condena En Costas Por No Haberse Causado. 6. De Los Memoriales De Fecha 11 De Diciembre De 2023 Y 11 De Enero De 2024, Por La Parte Interesada, Estese A Lo Aquí Resuelto.
--	--	--	--	--

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



08001418901620230103900	Ejecutivo Singular	Rafael Lugo Santana	Jose Antonio Gomez Baldiris	07/02/2024	Auto Rechaza De Plano - 1. Rechazar La Demanda Por Falta De Competencia, Por Las Razones Expuestas En La Parte Motiva De Esta Providencia. 2. Previas Las Constancias De Rigor, Remítase La Presente Demanda Y Sus Anexos A Los Juzgados Civiles Municipales De Esta Ciudad Reparto.
08001418901620230103700	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Pedro Olivares Torres	07/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdts O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Pedro

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Torres Olivares, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En El Folio 1 De Esta Encuadernación, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 9.405.000,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).2.- Decretar El Embargo Y Retención De Una Quinta Parte De Lo Que Exceda Del Salario Mínimo Legal Mensual Vigente Yo Honorarios, Y Demás Emolumentos, Que Devengue El Demandado (A) Pedro Torres Olivares, Como Empleada De La Servicios Integrales Sj Sas,

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Para Tal Efecto Líbrese Oficio Al Pagador De La Entidad Antes Nombrada, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Indicándole Que La Medida Cautelar Se Limita En La Suma De 9.405.000 (Art. 599, Inciso 3 Ibidem).3.- Decretar El Embargo Del Vehículo(S) Automotor(Es) De Placa(S) Kwq394, Denunciado(S) Como Propiedad Del Demandado (A) Pedro Torres Olivares, Para Tal Efecto, Por Secretaría Líbrese Oficio A La Secretaría De Movilidad Respectiva, Poniéndole En Conocimiento Lo Resuelto En Esta Providencia, Para Que Proceda De

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



					Conformidad A Lo Dispuesto En El Numeral 1 Del Art. 593 Del C. De G. P
08001418901620230103700	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A	Pedro Olivares Torres	07/02/2024	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - 1. Librar Mandamiento De Pago Por La Vía Ejecutiva De Mínima Cuantía A Favor De Seguros Comerciales Bolivar S.A Y En Contra De Pedro Torres Olivares, Así: A. Por La Suma De 6.270.000,00, Por Concepto De Cánones De Arrendamiento, Así:Fecha Cánones De Arrendamientoabril-2023 1.254.000Mayo-2023 1.254.000Junio-2023 1.254.000Julio-2023 1.254.000Agost -2023 1.254.000B. Por Los Intereses Moratorios Sobre

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



Los Cánones De Arrendamiento Anteriormente Referenciados, Desde El Día Siguiente A La Fecha De Vencimiento De Cada Una, Hasta Cuando Se Verifique El Pago Total De La Obligación Y Liquidados A La Tasa Máxima Permitida Por La Ley.2. Negar El Mandamiento De Pago De Las Cuotas De Administración, Toda Vez Que No Se Acompaña El Paz Y Salvo De Las Misma Por El Representante Legal De La Propiedad Horizontal.3. Notifíquese Este Proveído A La Parte Demandada De Conformidad Con Lo Normado En Los Artículos

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024

					291 A 293, 301 Del C. De G. Del P., Y 8 De La Ley 2213 De 2022, Advirtiéndole Al Ejecutado Que Dispone Del Término De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.4. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.5. Se Reconoce Al Abogado Carlos Antonio Orozco Tatis, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Del Poder Conferido.
08001418901620230103600	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales Bolivar S.A..	Y Otros Demandados ., Infinity Economic Group	07/02/2024	Auto Decreta Medidas Cautelares - 1.- Decretar El

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024

			Holding Sas		Embargo Y Retención De Las Sumas De Dinero Depositadas En Las Cuentas Corrientes, De Ahorro, Cdt O Aquellas Que A Cualquier Título Posea O Llegare A Poseer El Demandado (A) Carlos Alberto Suarez Tous Y Infinity Economic Group Holding Sas, En Las Entidades Bancarias Relacionadas En La Demanda, Por Secretaría, Líbrese Oficio A Las Referidas Entidades Financieras Informándoles Que La Cuantía Máxima De La Medida Corresponde A La Suma De 8.137.800,00 (Art. 599, Inciso 3 Ibídem).
08001418901620230103600	Ejecutivo Singular	Seguros Comerciales	Y Otros Demandados .,	07/02/2024	Auto Libra Mandamiento

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla



Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024

Bolivar S.A..

Infinity Economic Group  
Holding Sas

Ejecutivo-Pago - 1. Librar  
Mandamiento De Pago Por  
La Vía Ejecutiva De Mínima  
Cuantía A Favor De  
Seguros Comerciales  
Bolivar S.A Y En Contra De  
Carlos Alberto Suarez Tous  
Y Infinity Economic Group  
Holding Sas, Así: Por La  
Suma De Correspondiente  
A Los Cánones De  
Arrendamiento Dejado De  
Pagar Por Los  
Demandados Así: 2.  
Notifíquese Este Proveído  
A La Parte Demandada De  
Conformidad Con Lo  
Normado En Los Artículos  
291 A 293, 301 Del C. De  
G. Del P., Y 8 De La Ley  
2213 De 2022,  
Advirtiéndole Al Ejecutado  
Que Dispone Del Término

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER  
PÚBLICO

Competencias Múltiples 016 Barranquilla

Estado No. 19 De Jueves, 8 De Febrero De 2024



De Cinco (5) Días Para Pagar Y Cinco (5) Días Más Para Excepcionar, Al Tenor Del Art. 431 Y 442 Ibidem.3. Sobre Costas Se Resolverá En Su Oportunidad En Los Términos Establecidos En El Artículo 365 Del C. G. P.4. Se Reconoce Al Abogado Francy Liliana Lozano Ramirez, Como Apoderado Judicial De La Parte Demandante, En Los Términos Del Poder Conferido.

Número de Registros: 11

En la fecha jueves, 8 de febrero de 2024, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ALEJANDRA VARGAS BROCHERO

Secretaría

Código de Verificación

0d13517c-79c3-4747-9f6d-938c8de411d0